

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE POSESIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA DENOMINADO CON EL NOMBRE DE “EL NARANJO”.

Conste por el presente documento de transferencia de posesión de bien inmueble de carácter privado que celebramos en la fecha 03 de julio del 2023; de una parte la Sra. **ALIDA MARLENI MORERA DÁVILA**, identificada con DNI N° 27378918, estado civil soltera, con domicilio en Calle Libertad S/N distrito de Cochabamba, provincia de Chota, departamento Cajamarca, en calidad de **TRANSFERENTE**; y de la otra parte, el Señor **JOSÉ NIEVES MENOR CHINGO** identificado con DNI N° 09557370, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, quien en adelante se denominará **EL ADQUIRIENTE**, señalando como domicilio a efectos de notificación Jr. Cajamarca S/N ciudad de Cochabamba; en la plenitud de nuestras facultades físicas y mentales, hábiles para tratar y contratar, celebramos el documento de transferencia de posesión de un terreno denominado con el nombre de “**EL NARANJO**”, cuyo acto se plasma dentro el imperio de los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Yo, **ALIDA MARLENI MORERA DÁVILA**, dueña y propietaria del terreno ubicado en el distrito de Cochabamba - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca denominado con el nombre de “**EL NARANJO**”, lo enajeno a favor de mi **ADQUIRIENTE** la Municipalidad Distrital de Cochabamba representado por el señor Alcalde Econ. **JOSE NIEVES MENOR CHINGO**, por transferencia de posesión.

CLAUSULA SEGUNDA: LÍMITES Y ÁREA DEL TERRENO

Las medidas y límites del terreno de acuerdo al plano son las siguientes:

MEDIDAS

El terreno denominado “**EL NARANJO**”, materia de transferencia de posesión tiene un área de 0.1699 HAS, perímetro 164.69 m.

LIMITES

- ✓ **Por el este:** Colinda con la propiedad de Juan Villalobos Montenegro.
- ✓ **Por el oeste:** Colinda con la propiedad del Ministerio de Transportes.
- ✓ **Por el norte:** Colinda con la Quebrada Yamaluc.
- ✓ **Por el sur:** Colinda con el terreno de Augusto Torres y con el terreno de Ministerio Transportes.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

La Municipalidad Distrital de Cochabamba representado por el Señor **JOSÉ NIEVES MENOR CHINGO**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, realiza la presente transferencia de posesión del terreno única y exclusivamente para la ejecución del proyecto de Inversión Pública denominado: “**CREACIÓN DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN TODAS LAS CATEGORÍAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CHOTA, EN EL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, con CUI N°2545709.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio pactado y convenidos entre **EL TRANSFERENTE Y EL ADQUIRIENTE** es por la cantidad de **S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)**, suma que **EL ADQUIRIENTE** pagará **AL TRANSFERENTE** en su totalidad mediante transferencia a cuenta OPE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

ECON. JOSÉ NIEVES MENOR CHINGO
ALCALDE

Alida Marleni Morera Dávila

Yachio Isabel Benel Otsu
JUEZ DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACIÓN
COCHABAMBA



CLAUSULA QUINTA: CERTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA

El transferente realiza la presente transferencia de posesión del terreno con el siguiente documento:

- ✓ Con una Escritura Judicial de compra venta de un solar ubicado en el cercado de Cochabamba, Provincia Chota, Región Cajamarca., de fecha 16 de febrero del 2012 firmado y legalizado por el Juez de Paz de Tercera Nominación del Distrito de Cochabamba señor: José F. Guevara Samame, dicho documento pasa al adquirente para mayor certificación de la transferencia de posesión del solar.

CLAUSULA SEXTA: USO TOTAL DEL TERRENO

Se deja de conocimiento que **EL TRANSFERENTE** vende todo el metraje del terreno con las medidas indicadas en la cláusula segunda del presente documento de transferencia de posesión y según el plano elaborado por la Municipalidad.

CLAUSULA SÉPTIMA: NO AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD

El terreno que enajena **EL TRANSFERENTE** se encuentra libre de toda carga, gravamen, derecho de garantía, medida judicial o extrajudicial y en general en todo acto o circunstancia que impida, prive o limite la libre disponibilidad y/o el derecho de propiedad, posesión o uso del bien. Contando con sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, aires, suelos, subsuelos y todo lo que corresponda dentro su linderación.

La posesión del predio será inmediata a la firma del presente acto.

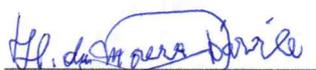
EL TRANSFERENTE se responsabiliza a subsanar cualquier lio o mal entendido que se pudiere suscitar.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS PARTES

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en el distrito de Cochabamba, Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca, a los 03 días del mes de julio del 2023, extendiéndose dos ejemplares del mismo contenido y valor, que se hará entrega a cada una de las partes, debidamente legalizadas ante el Juez de Paz del Distrito.

Cochabamba, 03 de julio del 2023.

TRANSFERENTE



ALIDA MORERA DAVILA
DNI N° 27378918



LA JUEZ DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

CERTIFICA:

Que, las firmas y huellas dactilares, así como de sus documentos de identidad que anteceden en la presente transferencia de **POSESIÓN DEL TERRENO DENOMINADO** con el nombre de **"EL NARANJO"**, del **TRANSFERENTE, ADQUIRIENTE** y **TESTIGO**, son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados.

DE LO QUE DOY FE.




Yachio Isabel Benel Otsu
JUEZ DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACIÓN
COCHABAMBA JP NL

Cochabamba, 03 de julio del 2023.